

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos; 21 de enero del 2003

VISTO:

La Nota de fecha 21 de enero de 2003 presentada por la Dra. María Eugenia Bravo, y

CONSIDERANDO:

Que por la Dra. Bravo se encuentra en usufructo de licencia sin goce de haberes conforme lo acordado por Resolución N° 111/02;

Que por la nota mencionada en el Visto, la citada agente informa sobre su reintegro a partir del día 21 de enero de 2003;

Que habiéndose presentado la agente a prestar sus tareas habituales, corresponde disponer su reintegro;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- REINTEGRAR a la Dra. María Eugenia BRAVO (C.U.I.L.N° 27-20211803-3) categoría 9 del Régimen del Personal de Administración y Apoyo de la UNPA a sus tareas habituales a partir del día 21 de enero de 2003.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Dirección de Personal, notifíquese a la interesada e incorpórese al legajo de la agente. Desde a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

RESOLUCION **N° 001 -2003.-**